



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

CIRCULAR 000408

( 31 OCT 2013 )

**DE:** Secretario de Educación de Antioquia.

**PARA:** Directivos, Rectores y Representantes Legales de las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Directores de Núcleo y Secretarios de Educación de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

**ASUNTO:** Directrices para el informe de costos educativos a cobrarse durante el año lectivo 2014 por parte de los establecimientos educativos que desarrollan programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en los municipios no certificados de Antioquia.

El Secretario de Educación de Antioquia en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 907 de 1996 y el Decreto Nacional 4904 de 2009, establece las directrices a tener en cuenta para la presentación del informe de costos educativos y autorizar sus respectivos cobros durante el año 2014 a los establecimientos educativos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia.

El numeral 5.2, Capítulo V del Decreto 4904, hace referencia a los costos educativos para ofertar los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a partir de los siguientes criterios:

- A. Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo.
- B. Los costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de Antioquia para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.
- C. La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.
- D. Las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano solo podrán incrementar el valor de los costos educativos en un porcentaje igual o inferior al establecido por el índice de inflación del año inmediatamente anterior.
- E. Las instituciones que pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la Secretaría de Educación de Antioquia un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa.

**Observaciones generales:**

Identificar el índice de inflación del año inmediatamente anterior. Los primeros días del mes de enero de 2014, el Banco de la República pondrá en conocimiento al público el índice de inflación con el que terminó el año 2013 para ser aplicado en 2014.

Las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano deberán programar sesiones en las cuales se reúna el organismo administrativo para deliberar, aprobar y fijar las tarifas a cobrar en el año 2014. Para tal efecto, se levantarán actas de las reuniones en las cuales se



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 516 - Teléfono: (4) 3838517-3838593.  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra).  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia  
C.P.050015

*[Handwritten signature]*

12015

Directrices para el informe de los costos educativos a cobrarse durante el año lectivo 2014 por parte de establecimientos educativos que desarrollan programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en los municipios no certificados de Antioquia.

detalle la fecha, el asunto u objetivo, el desarrollo de la sesión, las decisiones tomadas y las firmas de cada uno de los participantes especificando el cargo que representa.

1. El procedimiento para informar **los costos educativos a cobrarse durante el año 2014, en un porcentaje igual o inferior al índice de inflación del año inmediatamente anterior** para los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ante la Secretaría de Educación de Antioquia, será de la siguiente manera:

- El Representante Legal de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano mediante comunicado radicado dirigido a la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, entregará en el mes de enero el informe de los costos educativos a cobrar en el año 2014 para cada uno de los programas adjuntando lo siguiente:

Nombre del Establecimiento Educativo:			
Denominación del Programa	Municipio, Dirección y/o sedes alternas	Valor cobrado en el año 2013 por nivel	Valor a cobrar por cada nivel (%IPC -2014)

- Actas donde se evidencien las reuniones del organismo administrativo en las cuales se deliberó, aprobó y fijó las tarifas a cobrar en el año 2014.
- La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento verificará la totalidad de la información radicada.

2. El procedimiento para informar los costos educativos a cobrar durante el año 2014 con un **incremento por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior**, para los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ante la Secretaría de Educación de Antioquia será el siguiente:

El Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano mediante comunicado radicado, dirigido a la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación, deberá entregar entre el día martes 7 de enero y el día viernes 31 de enero de 2014 la siguiente documentación:

- Solicitud con la siguiente información:

Nombre del Establecimiento Educativo:			
Denominación del Programa	Municipio, Dirección y/o sedes alternas	Valor cobrado en el año 2013 por nivel	Valor a cobrar por cada nivel (%IPC -2014)

- Actas donde se evidencien las reuniones del organismo administrativo en las cuales se deliberó, aprobó y fijó las tarifas a cobrar en el año 2014.
- Informe contable del año inmediatamente anterior en el que se muestre la relación de ingresos, gastos y costos.
- Informe detallado que justifique los factores por los cuales se incrementan las tarifas por encima del índice de inflación, anexando adecuadamente las respectivas evidencias que lo validen (facturas).
- La Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento verificará la información radicada y emitirá concepto técnico de pertinencia. En caso de que el concepto sea negativo, se devolverá la documentación al Representante Legal para que realice las correcciones pertinentes conforme a los términos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.



**Secretaría de Educación de Antioquia**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 516 - Teléfono: (4) 3838517-3838593.  
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra).  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
 Medellín - Colombia  
 C.P.050015

Antioquia  
 Secretaría de Educación de Antioquia

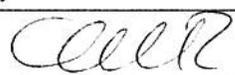
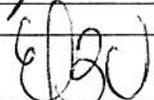
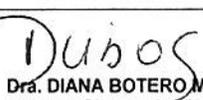
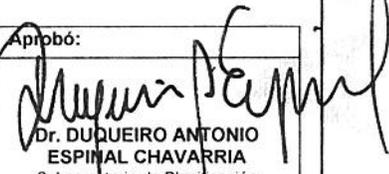
Directrices para el informe de los costos educativos a cobrarse durante el año lectivo 2014 por parte de establecimientos educativos que desarrollan programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en los municipios no certificados de Antioquia.

El Secretario de Educación de Antioquia mediante acto administrativo, fijará formalmente a las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano los costos educativos a cobrar durante el año 2014. Dichas instituciones solo podrán efectuar los cobros educativos que estén debidamente autorizados.

Las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano que estén efectuando incrementos a los costos educativos sin ser reportados y autorizados por parte del Secretario de Educación de Antioquia, serán sometidas a control sancionatorio a los que haya lugar definidos por el artículo 15° del Decreto 907 de 1996.

Atentamente,

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
 <b>CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA</b> Profesional Universitario Coordinación Acreditación, Legalización y Reconocimiento Octubre 22 de 2013	 <b>Dra. EDILMA ZAPATA VASCO</b> Coordinadora Acreditación, Legalización y Reconocimiento	 <b>Dra. DIANA BOTERO MARTÍNEZ</b> Directora Jurídica	 <b>Dr. DUQUEIRO ANTONIO ESPINAL CHAVARRÍA</b> Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional



**Secretaría de Educación de Antioquia**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 516 - Teléfono: (4) 3838517-3838593.  
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra).  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
 Medellín - Colombia  
 C.P.050015

